



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 012596 del 05.12.2014 Jr. San Martin - Vice

E.T "TRANS VIZETA" S.A.C.

N° 458 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 23 DIC 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 012596 de fecha 05 de Diciembre del 2014, y antecedentes totales en veintinueve (29) folios, el señor TOMAS VITE LALUPU, Gerente de la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehiculo de placa de rodaje C70-965.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C, cuenta con Resolución Directoral N° 1415-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de Agosto del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Bayovar - Piura y Viceversa, inicialmente con siete (07) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada con Resolución Directoral N° 2483-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de Noviembre del 2011 contando actualmente con trece (13) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Constatación de Características N° 2130 Expedido por DIVEIMPORT S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-06428471-8-B RIMAC vigente, depósito N°9013112-4-LL Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0280-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP. de fecha 17 de Diciembre del 2014 cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehiculo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje C70-965, solicitado por la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.



RUTA	BAYOVAR PIURA Y VICEVERSA
ITINERARIO	PARACHIQUE VICE LA UNION SECHURA
ESCALA COMERCIAL	SECHURA
FLOTA AUTORIZADA	CATORCE (14): VG-6857, VG-6858, UD-3201, VI-1988, VG-6771, UD-3998, UD-3993, B1K-960, T1E-796, T1B-723, T1D-727, B3B-952, T2N-960 y C70-965
FLOTA OPERATIVA	TRECE (13): VG-6857, VG-6858, UD-3201, VI-1988, VG-6771, UD-3998, UD-3993, B1K-960, T1E-796, T1B-723, T1D-727, B3B-952, T2N-960
FLOTA RESERVA	UNO (1): UD-3201.
FRECUENCIAS	QUINCE (15) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DESDE LAS 05.00 HORAS HASTA LAS 21 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020.



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012596 del 05.12.2014  
Jr. San Martín - Vice

**E.T “TRANS VIZETA” S.A.C.**

N° 458 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.  
Piura, 23 DIC 2014

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “TRANS VIZETA” S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
VG-6857	2004	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2024
VG-6858	2004	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2024
UD-3201	2001	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2021
VI-1988	2008	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2028
VG-6771	2004	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2024
UD-3998	2008	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2028
UD-3993	2008	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2028
B1K-960	2010	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2030
T1E-796	2008	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2028
T1B-723	2009	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2029
T1D-727	2009	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2029
B3B-952	2010	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2030
T2N-960	2010	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2030
C7O-965	2014	01 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2034

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 21594

